

CTCOMECYT/ORD/29092016/01

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Siendo las dieciséis horas del día veintinueve de septiembre del año dos mil dieciséis, en la Sala de Juntas del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT), sita en Calle Diagonal Alfredo del Mazo, número 198 tercer piso, Col. Guadalupe, C.P. 50010, Municipio de Toluca, Estado de México y, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia: Licenciada en Derecho Gabriela Aviles Olivares, Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia; Licenciado en Contaduría Alfredo Rodríguez Pérez, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo y Responsable del Área Coordinadora de Archivos; C. Juan Miguel Bernal Espinosa, Contralor Interno del COMECYT; Licenciado en Derecho Juan Carlos Miranda Araiza, Jefe A de Proyecto y Servidor Público encargado de la Protección de Datos Personales; Licenciada en Derecho Perla Guadalupe Martínez Fernández, Jefa A de Proyecto, Servidor Público Habilitado Suplente de la Unidad de Apoyo Jurídico; Licenciada en Economía Candy Herrera Ramos, Directora de Desarrollo Tecnológico y Vinculación y Servidor Público Habilitado; Licenciada en Derecho Laura Manzano Salinas, Jefa del Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos, Servidor Público Habilitado Suplente de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos; Licenciado en Contaduría Pública Raúl Ramírez Mora, Jefe del Departamento de Financiamiento, Servidor Público Habilitado Suplente de la Dirección de Financiamiento, Divulgación y Difusión; Licenciado en Tecnologías e Información Adrián Cerritos Temahuay, Jefe de la Unidad de Sistemas y Servidor Público Habilitado; C. Martha Maricela Galeno Flores, Líder A de Proyecto, Servidor Público Habilitado Suplente de la Unidad de Apoyo Administrativo; y Licenciada en Comunicación Norma Laura Gutiérrez Díaz, Secretaria Particular de la Dirección General y Servidor Público Habilitado; para llevar a cabo la primera sesión ordinaria del Comité de Transparencia; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria del quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Presentación para conocimiento de los nombramientos de los integrantes del Comité de Transparencia y los Servidores Públicos Habilitados.

A

CTCOMECYT/ORD/29092016/01

4. Lectura y en su caso, aprobación de las actas correspondientes a la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta sesiones extraordinarias del año 2016 del Comité de Transparencia.
5. Seguimiento de acuerdos correspondientes a las sesiones anteriores 2016.
6. Presentación y en su caso, aprobación de la actualización y/o modificación de los sistemas de datos personales del periodo enero-julio de 2016, con base en las cédulas y oficios correspondientes.
7. Presentación y en su caso, aprobación de la creación de los sistemas de datos personales con base en las cédulas y oficio de solicitud correspondiente.
8. Presentación y en su caso, aprobación de las solicitudes de clasificación como información confidencial, con fundamento en el artículo 132 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
9. Presentación y en su caso, aprobación de las solicitudes de clasificación como información reservada, con fundamento en el artículo 132 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
10. Presentación y en su caso, aprobación del Índice de Clasificación de Información Reservada del COMECYT.
11. Presentación para conocimiento del registro de las solicitudes de acceso a la información, sus respuestas, resultados, costos de reproducción y envío, resolución a los recursos de revisión que se hayan emitido en contra de sus respuestas y del cumplimiento de las mismas.
12. Presentación y en su caso, aprobación de los reportes de avance del Proyecto de Sistematización y Actualización de la información, correspondientes a los periodos enero- marzo y abril-junio del año 2016.

A



CTCOMECYT/ORD/29092016/01

13. Presentación y en su caso, aprobación del calendario de sesiones ordinarias 2016 del Comité de Transparencia del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.
14. Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Lista de asistencia y declaratoria del quórum legal.

La Licenciada en Derecho Gabriela Aviles Olivares, dio la bienvenida y agradeció a los integrantes del Comité su asistencia, acto seguido manifestó que se reunía el quórum legal para dar inicio a la sesión de acuerdo con la verificación que se realizó a través de la lista de asistencia.

2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

La Licenciada en Derecho Gabriela Aviles Olivares, dio lectura al orden del día y lo sometió a consideración de los integrantes del Comité, el cual se aprobó por unanimidad. Acto seguido se desahogó el siguiente punto del orden del día.

3. Presentación para conocimiento de los nombramientos de los integrantes del Comité de Transparencia y los Servidores Públicos Habilitados.

En el uso de la palabra, la Licenciada en Derecho Gabriela Aviles explicó que atendiendo a las reformas en materia de transparencia y acceso a la información pública y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 04 de mayo de 2016, la integración del Comité de Transparencia de acuerdo a los nombramientos respectivos que son del conocimiento de todos y cada uno de los servidores públicos, mismos que se encuentran anexados a la carpeta de trabajo, el Comité quedó integrado de la siguiente forma:

COMITÉ DE TRANSPARENCIA		
TITULAR	CARGO	SUPLENTE
Lic. en D. Gabriela Aviles Olivares	Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia	Lic. en D. Perla Guadalupe Martínez Fernández Jefa A de Proyecto
Lic. en C. Alfredo Rodríguez Pérez	Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo y Responsable del área Coordinadora de Archivos	C. Martha Maricela Galeno Flores Líder A de Proyecto
C. Juan Miguel Bernal Espinosa	Contralor Interno del COMECYT	C. Adriana Fabiola Pallares Miranda Analista B
Lic. en D. Juan Carlos	Jefe A de Proyecto y Servidor Público	

Miranda Araiza encargado de la Protección de Datos Personales

Y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45, 46, 58 y 59 de la Ley en comento y en atención a los nombramientos respetivos que son del conocimiento de cada uno de los Servidores Públicos Habilitados y sus Suplentes, mismos que obran en la carpeta de trabajo, estos son los siguientes:

TITULAR	SUPLENTE
Lic. en D. Gabriela Aviles Olivares Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico	Lic. en D. Perla Guadalupe Martínez Fernández Jefa A de Proyecto
Lic. en E. Candy Herrera Ramos Directora de Desarrollo Tecnológico y Vinculación	Lic. en C. Jorge Mulhia Álvarez Jefe del Departamento de Desarrollo Tecnológico
Lic. en A. Xóchitl Sánchez Ramírez Directora de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos	Lic. en C. I. Edgar Eduardo Rivera Fernández Jefe del Departamento de Vinculación
	M. en C. Rodolfo Reynoso López Jefe del Departamento de Apoyo a la Investigación Científica
	Lic. en D. Laura Manzano Salinas Jefa del Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos
C.P. Marina Esperanza Osegueda Osorio Directora de Financiamiento, Divulgación y Difusión	Lic. en C. P. Raúl Ramírez Mora Jefe del Departamento de Financiamiento
	Lic. en C. Iván de Jesús Heredia Saucedo Jefe del Departamento de Difusión de Ciencia y Tecnología
Lic. en T. I. Adrián Cerritos Temahuay Jefe de la Unidad de Sistemas	Ing. Fernando López Aceves Jefe A de Proyecto
L. en C. Alfredo Rodríguez Pérez Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo	C. Martha Maricela Galeno Flores Líder A de Proyecto
Lic. en C. Norma Laura Gutiérrez Díaz Secretaría Particular de la Dirección General	T. C. Julia Becerril Sánchez Secretaría A

Acto seguido, la Licenciada en Derecho Gabriela Aviles Olivares preguntó a los integrantes del Comité si había algún comentario al respecto, no habiendo alguno, sometió a consideración del pleno tenerse por informados de los nombramientos de los integrantes del Comité de Transparencia y de los Servidores Públicos Habilitados y Suplentes, lo cual fue aprobado por unanimidad.

CTCOMECYT/ORD/29092016/01

4. Lectura y en su caso, aprobación de las actas correspondientes a la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta sesiones extraordinarias del año 2016 del Comité de Transparencia.

En el uso de la palabra, la Licenciada en Derecho Gabriela Aviles Olivares solicitó obviar la lectura de las mismas, toda vez que ya se encuentran debidamente firmadas por todos los servidores públicos que participaron en dichas sesiones, así mismo requirió ratificar el contenido de las mismas.

Acto seguido, la Licenciada en Derecho Gabriela Aviles Olivares preguntó a los integrantes del Comité si había algún comentario al respecto, no habiendo alguno, sometió a consideración del pleno la aprobación y ratificación de las actas mencionadas; lo cual fue aprobado por unanimidad.

5. Seguimiento de acuerdos correspondientes a las sesiones anteriores 2016.

En el uso de la palabra, la Licenciada en Derecho Gabriela Aviles Olivares informó que en cuanto al seguimiento de acuerdos, todos se encuentran cumplidos.

En virtud de lo anterior, la Licenciada en Derecho Gabriela Aviles Olivares preguntó a los integrantes del Comité si había algún comentario al respecto, no habiendo alguno, solicitó a los integrantes del Comité se tengan por informados del seguimiento de acuerdos, mismo que fue aprobado por unanimidad.

6. Presentación y en su caso, aprobación de la actualización y/o modificación de los sistemas de datos personales del periodo enero-julio de 2016, con base en las cédulas y oficios correspondientes.

En el uso de la palabra, la Licenciada en Derecho Gabriela Aviles Olivares comentó que se presenta la actualización y/o modificación de los sistemas de datos personales a cargo de las unidades administrativas de este Consejo, correspondientes al periodo enero-julio de 2016, para aprobación del Comité; dichas actualizaciones y/o modificaciones se encuentran contenidas en las cédulas de bases de datos respectivas y anexas a la carpeta de trabajo y se realizaron con fundamento en los artículos 49, 50 y 52 de la Ley de protección de datos personales del Estado de México.

Acto continuo, la Licenciada en Derecho Gabriela Aviles Olivares preguntó a los integrantes del Comité si existía algún comentario al respecto; por lo que en uso de la palabra el Licenciado en Derecho Juan Carlos Miranda Araiza, solicitó revisar y en su caso, modificar el contenido de las cédulas de bases de datos a cargo de las unidades administrativas, pues resulta necesario analizar en las cédulas de bases de datos (tipo de archivo automatizada) los datos técnicos (sistemas informáticos, sonoros, magnéticos o audiovisuales) y unificar las mismas respecto de otras. En



CTCOMECYT/ORD/29092016/01

ese mismo orden de ideas, indicó que es necesario analizar en el apartado de medidas y políticas de seguridad implementadas para resguardar las bases de datos, lo anterior en atención a lo dispuesto en los artículos 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de la Ley de protección de datos personales del Estado de México así como atender lo dispuesto en los Lineamientos sobre medidas de seguridad aplicables a los sistemas de datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados de la Ley de protección de datos personales del Estado de México.

En virtud de lo anterior, el Licenciado en Tecnologías e Información Adrián Cerritos Temahuay manifestó que coincidía con el comentario anteriormente vertido, ya que, como Jefe de la Unidad de Sistemas de este Consejo, conoce de las medidas y políticas de seguridad que deben tener los sistemas de datos personales y también de los riesgos existentes en caso de no ejecutar adecuadamente lo establecido en la normatividad de la materia.

La Licenciada en Derecho Gabriela Aviles Olivares preguntó a los integrantes del Comité si existía otro comentario más al respecto, no habiendo otro comentario, sometió a consideración del pleno la aprobación en lo general de la actualización y/o modificación de los sistemas de datos personales del periodo enero-julio de 2016, así como sus cédulas de bases de datos correspondientes, con las modificaciones solicitadas, lo cual fue aprobado por unanimidad.

Siendo las siguientes cédulas de datos personales:

No.	Fecha de Registro	Folio	Tipo	Unidad Administrativa Responsable	Nombre De la Base de Datos
1	20/04/2007	CBDP07OCy01	Automatizada	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	DE BECAS PARA REALIZAR ESTUDIOS DE POSGRADO
2	14/04/2008	CBDP4908OCy002	Física	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y VINCULACIÓN	PROGRAMA DE FOMENTO A LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
3	14/04/2008	CBDP4908OCy003	Física	DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN	DE EVALUACIÓN SOBRE EL SERVICIO DE ASESORÍA
4	14/04/2008	CBDP4908OCy004	Automatizada	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y VINCULACIÓN	PROGRAMA DE FOMENTO A LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO
5	16/01/2009	CBDP4909aOCy005	Física	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y VINCULACIÓN	PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INNOVACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
6	16/01/2009	CBDP4909aOCy006	Automatizada	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y VINCULACIÓN	PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INNOVACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
7	22/01/2010	CBDP4910AOCy007	Automatizada	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	DE INCORPORACIÓN DE INSTITUCIONES CIENTÍFICAS E INVESTIGADORES EN EL REGISTRO ESTATAL DE INSTITUCIONES CIENTÍFICAS Y

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'A' and several initials.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

CTCOMECYT/ORD/29092016/01

					TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE MÉXICO
8	24/01/2010	CBDP4910AOCy009	Automatizada	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
9	24/01/2010	CBDP4910AOCy010	Automatizada	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	CONCURSO, COMPETENCIAS Y OLIMPIADAS
10	05/08/2010	CBDP4910BOCy011	Automatizada	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	BECAS TESIS DE LICENCIATURA Y POSGRADO COMECYT
11	10/07/2013	CBDP4913AOCy012	Física	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y VINCULACIÓN	PREMIO A JÓVENES INVENTORES E INNOVADORES DEL ESTADO DE MÉXICO
12	28/01/2013	CBDP4913AOCy013	Automatizada	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y VINCULACIÓN	PREMIO A JÓVENES INVENTORES E INNOVADORES DEL ESTADO DE MÉXICO
13	16/07/2013	CBDP4908OCy0014	Automatizada	DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN	REPORTEROS DE LA FUENTE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL COMECYT
14	16/07/2013	CBDP4913BOCy015	Automatizada	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	BECAS DE EDUCACIÓN DUAL
15	16/07/2013	CBDP4913BOCy016	Física	UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	EXPEDIENTES DEL PERSONAL EN ACTIVO
16	22/08/2013	CBDP4913BOCy017	Automatizada	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y VINCULACIÓN	DIRECTORIO DE GANADORES DEL PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MODALIDAD DE CIENCIA)
17	10/12/2013	CBDP4913BOCy018	Física	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y VINCULACIÓN	PROGRAMA DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE PROTOTIPOS DEL ESTADO DE MÉXICO
18	10/12/2013	CBDP4913BOCy019	Automatizada	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y VINCULACIÓN	PROGRAMA DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE PROTOTIPOS DEL ESTADO DE MÉXICO
19	10/12/2013	CBDP4913BOCy020	Física	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y VINCULACIÓN	CAPACITACIÓN EN MATERIA DE INNOVACIÓN
20	21/01/2014	CBDP4914AOCy021	Física	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	PROGRAMA PARA OTORGAR APOYOS A PROFESORES E INVESTIGADORES QUE COADYUVEN ALA CONOCIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA
21	21/01/2014	CBDP4914AOCy022	Física	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	PROGRAMA PARA OTORGAR APOYOS, PREMIOS O RECONOCIMIENTOS A ESTUDIANTES DESTACADOS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA
22	21/01/2014	CBDP4914AOCy023	Física	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	PROGRAMA JÓVENES EN LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
23	17/07/2014	CBDP4914BOCy024	Automatizada	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	BECAS DE APOYO EXTRAORDINARIO
24	17/07/2014	CBDP4914BOCy025	Física	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE RECURSOS	BECAS DE APOYO EXTRAORDINARIO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

CTCOMECYT/ORD/29092016/01

				HUMANOS	
25	17/08/2015	CBDP4915BOCy026	Física	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO VINCULACIÓN Y	PROGRAMA DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS EN EL ESTADO DE MÉXICO
26	17/08/2015	CBDP4915BOCy027	Automatizada	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO VINCULACIÓN Y	PROGRAMA DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS EN EL ESTADO DE MÉXICO
27	17/08/2015	CBDP4915BOCy028	Física	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO VINCULACIÓN Y	PROGRAMA PARA LA VINCULACIÓN DE EMPRESAS DEL ESTADO DE MÉXICO CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN
28	17/08/2015	CBDP4915BOCy029	Automatizada	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO VINCULACIÓN Y	PROGRAMA PARA LA VINCULACIÓN DE EMPRESAS DEL ESTADO DE MÉXICO CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN
29	17/08/2015	CBDP4915BOCy030	Física	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO VINCULACIÓN Y	DESARROLLO DE SISTEMAS ESTATALES DE INNOVACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO
30	17/08/2015	CBDP4915BOCy031	Automatizada	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO VINCULACIÓN Y	DESARROLLO DE SISTEMAS ESTATALES DE INNOVACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

7. Presentación y en su caso, aprobación de la creación de los sistemas de datos personales con base en las cédulas y oficio de solicitud correspondiente.

La Licenciada en Derecho Gabriela Aviles Olivares expresó que la protección de los datos personales, es un derecho humano que tutela la privacidad de datos personales en poder de los sujetos obligados, por lo que el tratamiento de los datos personales que se entregan al COMECYT deben ser resguardados conforme a los principios en materia de protección de datos personales los cuales son licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, con el objetivo de proteger y salvaguardar la privacidad e intimidad de las personas.

Por tanto, en observancia a los artículos 2 fracciones IV, IX, XXXII, 6, 23 fracción I, 24 fracción XIV, 49 fracciones VI y IX y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 49, 50 y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; 1, 2, 3 y en general todo lo dispuesto en los Lineamientos sobre medidas de seguridad aplicables a los sistemas de datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados de la Ley de Protección de datos personales del Estado de México; la titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, con base en un nuevo programa de su Dirección, solicitó realizar las gestiones necesarias con base en las cédulas de datos personales adjuntas a la carpeta de trabajo para la creación y/o alta de dos sistemas de datos personales ante el Instituto de

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

CTCOMECYT/ORD/29092016/01

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), los cuales son los siguientes:

Tipo		Nombre de la Base de Datos
Física	Programa de Apoyo para la Validación Tecnológica y Competitiva de Prototipos del Estado de México (PROVATEC)	
Automatizada	Programa de Apoyo para la Validación Tecnológica y Competitiva de Prototipos del Estado de México (PROVATEC)	

Con base en lo anterior, la Licenciada en Derecho Gabriela Aviles Olivares comentó que también es necesario someter a consideración del Comité el aviso de privacidad correspondiente, para hacer del conocimiento del titular de los datos personales la disposición y el uso de los mismos, los datos se le recabaran, finalidad, además de los medios para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, si se solicitarán datos sensibles y en su caso, si se efectuarán transferencias de los mismos.

Finalmente, la Licenciada en Derecho Gabriela Aviles Olivares preguntó a los integrantes del Comité si había algún comentario al respecto, no habiendo alguno, solicitó tener por presentados y aprobados la creación y/o alta de dos sistemas de datos personales de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, lo cual fue aprobado por unanimidad.

8. Presentación y en su caso, aprobación de las solicitudes de clasificación como información confidencial, con fundamento en el artículo 132 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En el uso de la palabra, la Licenciada en Derecho Gabriela Aviles Olivares explicó que derivado de las recientes reformas federales y estatales en materia de transparencia y en cumplimiento a lo dispuesto en la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; este Consejo como sujeto obligado deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley en comento, para lo cual se hará uso de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia, lineamientos que pretenden asegurar que la información sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.

Derivado de lo anterior, el Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo solicitó someter a consideración de este Comité la clasificación como información confidencial correspondiente a los contratos suscritos en los años 2014, 2015 y enero a julio de 2016 (descritos en el formato anexo a la carpeta) derivados de los

X
A
F
A
C
MS
A
A
A

CTCOMECYT/ORD/29092016/01

procesos de licitación y contratación y que se encuentran en los archivos de la unidad de apoyo administrativo, toda vez que contienen datos personales, es decir, específicamente la firma del representante legal y/o apoderado legal de la persona física o jurídico colectiva con las que se suscriben dichos contratos y al mismo tiempo solicitó aprobar la versión pública de los contratos mencionados a fin de dar cumplimiento a obligaciones en materia de transparencia prevista en el artículo 92 fracción XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y con fundamento en los artículos 132 fracción III y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 70 fracción XXVIII de los Lineamientos Técnicos Generales mencionados.

Así mismo, la Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico solicitó someter a consideración del Comité la clasificación como información confidencial la correspondiente a los convenios formalizados de enero de 2016 al mes de agosto de 2016 (descritos en el formato anexo a la carpeta de trabajo) toda vez, que contienen datos personales, es decir, específicamente la firma del representante legal y/o apoderado legal de las personas físicas o jurídico colectivas, instituciones de educación superior y centros de investigación privados con las que se suscriben; convenios que sirven de base para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones propias de las atribuciones y programas del COMECYT y al mismo tiempo solicitó aprobar la versión pública de los convenios mencionados, a fin de dar cumplimiento a obligaciones en materia de transparencia prevista en el artículo 92 fracciones XXXII y XXXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; lo anterior se solicita con fundamento en los artículos 132 fracción III de la Ley mencionada anteriormente y 4 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Cabe mencionar que en ambos casos se elaboró el motivo de la clasificación como información confidencial siguiente:

Ahora bien, por lo que se refiere a la firma de la persona física que actuando como representante de una persona moral, en el contrato de obra de mérito, se trata de un dato personal de una persona física identificada o identificable, por lo que se trata de un dato de carácter confidencial, en términos de la fracción I, del artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que debería ser suprimido o testado de la versión pública respectiva.

En este sentido, cabe señalar que la firma (autógrafa) en el transcurso del tiempo se le ha consagrado como un símbolo de identificación y de enlace entre el autor de lo escrito o estampado y su persona. Se afirma que la firma es el nombre y apellido, o título, que una persona escribe de su propia mano en un documento, para darle autenticidad o para expresar que aprueba su contenido. Respecto a la firma, la doctrina ha dicho que se distinguen los siguientes:

- Elementos formales, como aquellos elementos materiales de la firma que están en relación con los procedimientos utilizados para firmar y el grafismo mismo de la misma;
- La firma (manuscrita) como signo personal, es decir que se presenta como un signo distintivo y personal, ya que debe ser puesta de puño y letra del firmante;
- El *animas signandi*, que es el elemento intencional o intelectual de la firma, y que consiste en la voluntad de asumir el contenido del documento.

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

CTCOMECYT/ORD/29092016/01

d) Elementos funcionales, que consiste en tomar la noción de firma como el signo o conjunto de signos, y que le permite distinguir una doble función:

1ª) Identificadora, en virtud de que la firma asegura la relación jurídica entre el acto firmado y la persona que lo ha firmado. La identidad de la persona nos determina su personalidad a efectos de atribución de los derechos y obligaciones. La firma manuscrita expresa la identidad, aceptación y autoría del firmante.

Y la 2ª) Autenticación. El autor del acto expresa su consentimiento y hace propio el mensaje. En sí, se afirma por la doctrina que la firma es el lazo que une al firmante con el documento en que se consigna la misma, es el nexo entre la persona y el documento. Que puede entrañar la identificación del firmante, pero también el instrumento de una declaración de voluntad, que exige necesariamente una actuación personal del firmante y en la que declara que el firmante asume como propias las manifestaciones, declaraciones o acuerdos que contiene. Lo cierto, es que la firma constituye una palabra y/o una serie de trazas personales que le identifican como tal. En caso de duda un perito calígrafo podría determinar si una firma pertenece a una determinada persona o si se trata de una falsificación, una automodificación, etc. Asimismo, una parte de la doctrina sostiene que a través de la firma (manuscrita), un grafólogo puede analizar determinados rasgos de la personalidad de un individuo.

Lo cierto, es que lo expuesto solo es para dejar claro la importancia que la firma se trata de un dato que debe ser protegido, mediante su no acceso y teste de la versión pública respectiva. Y si bien dicha persona puede actuar en nombre o representación de una apersona moral o jurídica colectiva, lo cierto es que su firma es un dato personal, y no un dato de la persona colectiva, su firma es realizada por un acto personalísimo y en tal sentido como ya se dijo la firma se identifica o se vincula a su propio creador. Motivo por el cual, la firma es confidencial en términos del artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y el artículo 4 fracción VII de Ley de Protección de Datos personales del Estado de México. En concordancia con lo anterior, los Lineamientos sobre medidas de seguridad aplicables a los Sistemas de Datos Personales que se encuentren en posesión de los Sujetos Obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México artículo 4, fracción VII, señala que los datos de identificación el nombre, domicilio, firma, firma, entre otros.

Por su parte la Ley de Protección de Datos personales del Estado de México, dispone:

Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

...

VII. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable;

De los preceptos invocados, se deduce que, en efecto, toda la información relativa a una persona física que la pueda hacer identificada o identificable, constituye un dato personal y por consiguiente como regla general se trata de información confidencial, que debe ser protegida por los Sujetos Obligados.

Por lo que la firma encuadra como dato personal siempre que la misma esta atribuida a una persona física identificada e identificable. Además de que a reciente reforma al artículo 16 constitucional federal reconoce la protección de los datos personales. Incluso en las motivaciones el Constituyente Permanente fue claro: "toda persona tiene derecho a una protección adecuada contra el posible mal uso de su información." Por lo que se reconoce constitucionalmente "la existencia de un nuevo derecho distinto y fundamental como lo es la protección de datos personales, dentro del catálogo de garantías". Este nuevo derecho, igualmente señala el dictamen de reforma constitucional respectivo, consiste en la protección a la persona, en relación con la utilización que se dé a su información personal, tanto por entes públicos como privados. El derecho a la protección de datos atribuye a la persona un poder de disposición y control sobre los datos que le conciernen, partiendo del reconocimiento de que tales datos van a ser objeto de tratamiento por responsables públicos y privados. Que se está a favor del derecho de privacidad en el que los datos personales son una forma de su expresión. Sobre lo anterior, es que debe resguardarse un equilibrio de las fronteras que existen entre lo público y lo privado, a fin de garantizar por un lado la transparencia y el acceso a la información pública como derecho fundamental, y por el otro, proteger la privacidad, concretamente en una de sus expresiones como lo son los datos personales, mediante la confidencialidad de la información. Es así que en el ejercicio del derecho de acceso a la información se debe buscar un sano equilibrio entre este derecho frente a la protección de los datos personales de los gobernados.

En resumen hay información confidencial, como el caso de datos personales cuya acceso público es permitido por existir razones de interés público que lo justifican. Por ende, hay información con datos personales, cuyo acceso público es permitido por existir razones de interés público que lo justifican. Es decir, la información confidencial se integra básicamente por datos personales, pero no todos los datos personales son confidenciales. Acotado esto, se estima que en el caso en estudio, la información sobre la firma de quien celebra el contrato, (cuando no es servidor público) no entra dentro de dicha justificación y no procede su acceso público, porque no se acreditan o se encuentran razones de interés público que lo justifican, por el contrario, se trata de un dato personal que debe ser protegido en términos de la fracción I del artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios de la materia y el artículo 4 fracción VII de Ley de Protección de Datos personales del Estado de México.

CTCOMECYT/ORD/29092016/01

La Licenciada en Derecho Gabriela Aviles Olivares señaló que con base en el artículo 49 fracciones II, VIII, IX y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Comité tiene las atribuciones para aprobar la clasificación de información solicitada y aprobada que sea, formara parte del Catálogo de Información o de Expedientes Clasificados (confidencial) de este Consejo como Sujeto Obligado, lo anterior con fundamento en el artículo 55 de la Ley en comento.

Finalmente, la Licenciada en Derecho Gabriela Aviles Olivares preguntó a los integrantes del Comité si había algún comentario al respecto, no habiendo alguno, solicitó tener por aprobadas las solicitudes de clasificación como información confidencial por lo motivos descritos y con fundamento en el artículo 132 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; también solicitó que dicha información clasificada como confidencial forme parte del Catálogo de Información o de Expedientes Clasificados (Confidencial) de este Consejo como Sujeto Obligado, y al mismo tiempo se aprobó la versión pública de los contratos derivados de los procesos de licitación y contratación suscritos en los años 2014, 2015 y de enero a julio de 2016, y de los convenios formalizados de enero al mes de agosto de 2016, con la finalidad de cumplir con obligaciones en materia de transparencia, lo cual fue aprobado por unanimidad.

9. Presentación y en su caso, aprobación de las solicitudes de clasificación como información reservada, con fundamento en el artículo 132 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En uso de la palabra, la Licenciada en Derecho Gabriela Aviles Olivares expresó que en atención a las recientes reformas federales y estatales en materia de transparencia y acceso a la información pública y en virtud de lo comentado en el punto anterior, el Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo, solicitó someter a consideración de este Comité la clasificación como información reservada el número de cuenta bancaria de las personas físicas o jurídico colectivas que obran en las facturas finiquito de los contratos suscritos en los años 2014, 2015 y 2016 derivados de los procesos de licitación y contratación y que se encuentran en los archivos de esta Unidad, y en su caso aprobar la versión pública de las facturas finiquito de los contratos siguientes:

ASUNTO TAMÉTICO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	FECHA DE CREACIÓN DEL DOCUMENTO O EXPEDIENTE
Factura del Contrato Pedido CP-001-2014	CFDI NO. 01-03695057 (1/1) FOLIO 995039	05/03/2014
Factura de Finiquito de Contrato IR-001-2014	CFDI NO. CB-112246488	13/12/2014
Factura de Finiquito del Contrato IR-001-2015	CFDI NO. CB-17881955	12/12/2015
Factura del Convenio Modificadorio del Contrato	CFDI NO. CB-19205199	01/03/2016

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)



IR-001-2015

Lo anterior es así, en virtud de la prueba de daño elaborada por el área responsable siguiente:

Debe tenerse presente que en el país se cometen un sin número de fraudes bancarios a través del acceso que ahora permiten las tecnologías a cuentas bancarias con el uso de la banca por Internet, por lo que los bancos que prestan estos servicios, se han dado a la tarea de tomar medidas, para disminuir en lo posible la comisión de ilícitos. En este sentido, se busca disminuir el riesgo en las operaciones bancarias que llevan a cabo los usuarios, sea una tarea asumida por las instituciones de crédito, por las autoridades responsables de la materia e incluso por los usuarios de estos servicios, pues en la medida en que se hace efectiva la protección se previene la comisión del delito de fraude.

En tal virtud, el Código Penal Federal prevé en su artículo 211 Bis 4, el acceso ilícito a sistemas de equipos de informática y el artículo 386, los delitos en contra de las personas en su patrimonio.

TITULO NOVENO

Revelación de secretos y acceso ilícito a sistemas y equipos de informática

(...)

Capitulo II

Acceso ilícito a sistemas y equipos de informática

(...)

Artículo 211 bis 4.- Al que sin autorización modifique, destruya o provoque pérdida de información contenida en sistemas o equipos de informática de las instituciones que integran el sistema financiero, protegidos por algún mecanismo de seguridad, se le impondrán de seis meses a cuatro años de prisión y de cien a seiscientos días multa.

Al que sin autorización conozca o copie información contenida en sistemas o equipos de informática de las instituciones que integran el sistema financiero, protegidos por algún mecanismo de seguridad, se le impondrán de tres meses a dos años de prisión y de cincuenta a trescientos días multa.

(...)

TITULO VIGESIMO SEGUNDO

Delitos en Contra de las Personas en su Patrimonio

(...)

CAPITULO III

Fraude

Artículo 386.- Comete el delito de fraude el que engañando a uno o aprovechándose del error en que éste se halla se hace ilícitamente de alguna cosa o alcanza un lucro indebido.

El delito de fraude se castigará con las penas siguientes:

I.- Con prisión de 3 días a 6 meses o de 30 a 180 días multa, cuando el valor de lo defraudado no exceda de diez veces el salario;

II.- Con prisión de 6 meses a 3 años y multa de 10 a 100 veces el salario, cuando el valor de lo defraudado excediera de 10, pero no de 500 veces el salario;

III.- Con prisión de tres a doce años y multa hasta de ciento veinte veces el salario, si el valor de lo defraudado fuere mayor de quinientas veces el salario.

(...)

Asimismo, el artículo 112 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito establece:

"Artículo 112 Bis.- Se sancionará con prisión de tres a nueve años y de treinta mil a trescientos mil días multa, al que:

I. Produzca, reproduzca, introduzca al país, imprima o comercie tarjetas de crédito, de débito, formatos o esqueletos de cheques, o en general instrumentos de pago utilizados por el sistema bancario, sin consentimiento de quien esté facultado para ello;

II. Posea, utilice o distribuya tarjetas de crédito, de débito, formatos o esqueletos de cheques, o en general instrumentos de pago utilizados por el sistema bancario, a sabiendas de que son falsos;

III. Altere el medio de identificación electrónica y acceda a los equipos electromagnéticos del sistema bancario, con el propósito de disponer indebidamente de recursos económicos, u

IV. Obtenga o use indebidamente la información sobre clientes u operaciones del sistema bancario, y sin contar con la autorización correspondiente.

A

Handwritten signatures and initials on the right margin.

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

CTCOMECYT/ORD/29092016/01

La pena que corresponda podrá aumentarse hasta en una mitad más, si quien realice cualquiera de las conductas señaladas en las fracciones anteriores tiene el carácter de consejero, funcionario o empleado de cualquier institución de crédito."

Bajo este orden de ideas, se advierte que existe el riesgo latente de que personas con experiencia en el manejo de las computadoras puedan acceder a las cuentas bancarias de terceros, con el simple hecho de poseer ciertos datos como el nombre del titular de la cuenta, el nombre de la institución bancaria, más el número de cuenta en donde se tengan depósitos. En efecto, entre más datos de una cuenta bancaria se proporcionen, aumenta el riesgo de que se intente un fraude en contra del COMECYT y otros.

Este criterio es congruente con lo previsto en el artículo 140 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mismo que establece que será reservada la información que pueda causar daño u obstruya la prevención o persecución de los delitos, altere el proceso de investigación de las carpetas de investigación, afecte o vulnere la conducción o los derechos del debido proceso en los procedimientos judiciales o administrativos, incluidos los de quejas, denuncias, inconformidades, responsabilidades administrativas y resarcitorias en tanto no hayan quedado firmes o afecte la administración de justicia o la seguridad de un denunciante, querellante o testigo, así como sus familias, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables; en concordancia con lo anterior, el Vigésimo Tercero de los Criterios para la clasificación de la información pública de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos de la Administración Pública del Estado.

Por lo anterior, mantener reservada la información relativa a los números de cuenta, permite evitar en la medida de lo posible, poner a los bancos, al COMECYT y a otros en estado de vulnerabilidad frente a posibles fraudes y se es congruente con los esfuerzos de las autoridades legislativas, administrativas y los mismos bancos por detener este tipo de ilícitos que evolucionan y se perfeccionan con gran rapidez, debido a los avances tecnológicos.

A mayor abundamiento, la difusión de los números de cuenta bancarios en los cuales los sujetos obligados tienen recursos en instituciones bancarias, proporcionaría mayores elementos a ciertas personas para cometer delitos, como el fraude, acceso ilícito a sistemas y equipos de informática o la falsificación de títulos de crédito.

Es decir, dar a conocer esta información permitiría aumentar el riesgo ya de por sí existente de que se cometan delitos contra las instituciones públicas y con ello, se causaría un serio perjuicio a su patrimonio y a la prevención de los delitos, en virtud de que se aportarían elementos a los posibles delincuentes para cometerlos, elementos con los que de otra manera lícita no contarían.

Es decir, si bien es cierto que un probable delincuente podría obtener la información en comento por medios ilícitos, también, es obligación de este Consejo, no permitir el acceso a dicha información a través de medios legales, como el derecho de acceso a la información pública, cuando con la misma se aportarían elementos adicionales para la comisión de delitos.

Por otra parte, se debe tener presente que entre los objetivos del acceso a la información plasmados en la Ley, están promover la transparencia de la gestión pública y la rendición de cuentas, así como contribuir a la mejora de la gestión pública. Es así que la publicidad de los **números de cuenta**, en nada abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas. Es decir, la información que contribuye para la rendición de cuentas es el destino que se dé a los recursos públicos contenidos en dichas cuentas, sobre los cuales se ha determinado que son públicos y procede conceder acceso al solicitante.

Además, cabe mencionar el criterio número 00012/09, del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que a la letra dice:

Número de cuenta bancaria de los sujetos obligados es clasificado por tratarse de información reservada. El número de cuenta bancaria de las dependencias y entidades, debe ser clasificado como reservado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en razón de que con su difusión se estaría revelando información directamente vinculada con actividades de prevención de los delitos. Lo anterior es así en virtud de que se trata de información que sólo su titular o personas autorizadas poseen, entre otros elementos, para el acceso o consulta de información patrimonial, así como para la realización de operaciones bancarias de diversa índole. Por lo anterior, es posible afirmar que la difusión pública del mismo facilitaría que cualquier persona interesada en afectar el patrimonio del titular de la cuenta, realice conductas tendientes a tal fin y tipificadas como delitos -fraude, acceso ilícito a sistemas informáticos, falsificación de títulos de crédito, entre otros- con lo que se ocasionaría un serio perjuicio a las actividades de prevención de los delitos que llevan a cabo las autoridades competentes. Además, la publicidad de los números de cuenta bancarios en nada contribuye a la rendición de cuentas o a la transparencia de la gestión gubernamental, esto es, un número de cuenta bancario, como tal, no refleja el desempeño de los servidores públicos sino, por el contrario, su difusión podría actualizar un daño presente, probable y específico a los principios jurídicos tutelados por la propia Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por lo anterior, de acuerdo a los argumentos esgrimidos y atendiendo los elementos objetivos que permiten determinar que la difusión de los números de cuenta bancarios causaría un daño, presente, probable y específico a las funciones de este Consejo.

Bajo el entendido de que por daño presente se entiende que de publicarse la información, a la fecha en que se realiza el análisis correspondiente, se actualizará la afectación a cualquiera de los valores o bienes jurídicos tutelados en el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

CTCOMECYT/ORD/29092016/01

Por daño probable se refiere a que existe un riesgo inminente que puede llegar a materializar la afectación a los bienes jurídicos tutelados en los supuestos de reserva.

Por daño específico es la ejemplificación de un caso concreto en el que se perjudicaría o se plasma la afectación a los bienes jurídicos tutelados por la reserva.

Luego entonces, en el caso concreto que nos ocupa se deja perfectamente acreditado el daño específico, en el cual este Sujeto Obligado ha dejado perfectamente justificando a quienes podría generar el daño, en que consiste el daño que se podría generar, y como se podría generar el daño respectivo.

Por tanto, se concluye que es susceptible de clasificarse determinada información de los comprobantes de transferencias bancarias, pero que dichos argumentos son únicamente para el número de cuenta y es en atención a la fracción VI del artículo 140 multireferido.

Por lo que, de ser así este dato debe suprimirse o eliminarse dentro de las versiones públicas que se formulen y se pongan a disposición del solicitante, por estimar que dicho dato es información clasificada por encuadrar dentro de la causal de reserva prevista en la fracción VI del artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Lo anterior en virtud de dar cumplimiento a obligaciones en materia de transparencia y con fundamento en el artículo 132 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así mismo sirva de fundamento los artículos 128 párrafo segundo, 131, 140 fracción VI de la Ley en comento; y 70 fracción XXVIII de los Lineamientos Técnicos Generales mencionados.

Asimismo, la Licenciada en Derecho Gabriela Aviles Olivares señaló que con base en el artículo 49 fracciones II, VIII, IX y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, esté Comité tiene las atribuciones para aprobar la clasificación de información solicitada y aprobada que sea, formara parte del Índice de Información Reservada de este Consejo como Sujeto Obligado, lo anterior con fundamento en los artículos 126 y 127 de la Ley en comento.

Finalmente, la Licenciada en Derecho Gabriela Aviles Olivares preguntó a los integrantes del Comité si había algún comentario al respecto, no habiendo alguno, solicitó tener por aprobadas las solicitudes de clasificación como información reservada del número de cuenta bancaria de las personas físicas o jurídico colectivas, números de cuenta bancaria que obran en las facturas finiquito de los contratos suscritos en los años 2014, 2015 y 2016 (descritos en el formato anexo a la carpeta) derivados de los procesos de licitación y contratación por lo motivos descritos en la prueba de daño, con fundamento en el 132 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, así mismo que dicha información clasificada como reservada forme parte del Índice de Clasificación de Información Reservada de este Consejo como sujeto obligado, y se aprobó la versión pública de las facturas finiquito derivadas de los contratos suscritos en los años 2014, 2015 y 2016 derivados de los procesos de licitación y contratación con la finalidad de cumplir con obligaciones en materia de transparencia, lo cual fue aprobado por unanimidad.

A

CTCOMECYT/ORD/29092016/01

10. Presentación y en su caso, aprobación del índice de Clasificación de Información Reservada del COMECYT.

En uso de la palabra, la Licenciada en Derecho Gabriela Aviles Olivares explicó que derivado de las recientes reformas en materia de transparencia y acceso a la información pública y con fundamento en los artículos 126 y 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se presenta para aprobación del Comité el índice de Clasificación de Información Reservada de este Consejo como sujeto obligado, toda vez que, en fecha 05 de agosto de 2016 se presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) bajo el número de folio 00020/COMECYT/IP/2016, la siguiente solicitud de información: "*Solicito documento que acredite que el Comecyt puede recibir donativos. Solicito comprobantes de transferencias o estados de cuenta en los que se identifiquen las transferencias que han realizado asociaciones civiles a la cuenta del comecyt o en donde el beneficiario sea el Comecyt*". (**sic**). En virtud de dicha solicitud y a efecto de entregar la información solicitada y con fundamento en el artículo 132 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo en base a la prueba de daño aplicada solicitó la clasificación de la información como reservada de los números de cuenta de los comprobantes de transferencias bancarias en los cuales se identifican los movimientos que se han realizado a favor del COMECYT por la Red Nacional de Consejos y Organismos Estatales de Ciencia y Tecnología A.C. como apoyo correspondiente a los años 2015 y 2016, y en su caso entregar al solicitante la versión pública de los mismos; en ese tenor de ideas en fecha 25 de agosto de 2016 el Comité de Transparencia aprobó dicha clasificación de información y la entrega de la versión pública de la información mencionada.

Acto continuo, la Licenciada en Derecho Gabriela Aviles Olivares preguntó a los integrantes del Comité si había algún comentario al respecto, no habiendo alguno, sometió a consideración del Comité, el índice de Clasificación de Información Reservada del COMECYT, lo cual fue aprobado por unanimidad.

11. Presentación para conocimiento del registro de las solicitudes de acceso a la información, sus respuestas, resultados, costos de reproducción y envío, resolución a los recursos de revisión que se hayan emitido en contra de sus respuestas y del cumplimiento de las mismas.

En uso de la palabra, la Licenciada en Derecho Gabriela Aviles Olivares manifestó a los integrantes del Comité que se presenta para su conocimiento el registro de las solicitudes de acceso a la información, sus respuestas, resultados, costos de reproducción y envío, resolución a los recursos de revisión que se hayan emitido en contra de sus respuestas y del cumplimiento de las mismas; lo anterior en cumplimiento a los artículos 53 fracción IX y 49 fracciones I y XIV de la Ley de

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

CTCOMECYT/ORD/29092016/01

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, conforme al siguiente detalle:

REGISTRO y ACTUALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN									
No	Folio	Tema	Fecha de recepción	Fecha de respuesta	Costo de Reproducción y Envío	Recurso de revisión y fecha de interposición	Estatus	Medio de presentación de la solicitud	
1	00013/COMECYT/IP/2016	Número de empleados activos del Comecyt	03/05/2016	17/05/2016	N/A	NO	Concluido	SAIMEX	
2	00014/COMECYT/IP/2016	Información relativa a los fideicomisos firmados entre el Comecyt y el gobierno del Estado de México y el Comecyt y el Conacyt	25/05/2016	15/06/2016	N/A	NO	Concluido	SAIMEX	
3	00015/COMECYT/IP/2016	Información relativa a los programas que administra el Comecyt y a las empresas beneficiarias de los mismos, del periodo comprendido entre 2013 y 2016	17/06/2016	07/07/2016	N/A	NO	Concluido	SAIMEX	
4	00016/COMECYT/IP/2016	Copia simple y archivo electrónico (pdf) de los convenios originales celebrados con el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).	24/06/2016	08/07/2016	N/A	NO	Concluido	SAIMEX	
5	00017/COMECYT/IP/2016	Información respecto a si una persona física labora en el Consejo (contrato, nombramiento, servidor público, servicio externo, contratación externa).	01/07/2016	02/08/2016	N/A	NO	Concluido	SAIMEX	
6	00018/COMECYT/IP/2016	Informes anuales de actividades del Consejo.	04/07/2016	02/08/2016	N/A	NO	Concluido	SAIMEX	
7	00019/COMECYT/IP/2016	Conflicto de intereses	01/08/2016	22/08/2016	N/A	NO	Concluido	SAIMEX	
8	00020/COMECYT/IP/2016	Solicito documento que acredite que el Comecyt puede recibir donativos. Solicito comprobantes de transferencias o estados de cuenta en los que se identifiquen las transferencias que han realizado asociaciones civiles a la cuenta del	05/08/2016	25/08/2016	N/A	NO	Concluido	SAIMEX	

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the table, including 'F', 'A', 'C', 'S', 'M', and 'J'.

CTCOMECYT/ORD/29092016/01

		comecyt o en donde el beneficiario sea el Comecyt.						
9	00021/COMECYT/IP/2016	Presupuesto del Consejo para los años 2014, 2015 y 2016, fines en los que se utilizó el recurso y recepción ingresos extraordinarios	07/09/2016	29/09/2016	N/A	Está transcurriendo el plazo	Respuesta a la solicitud o entrega de información	SAIMEX

Acto seguido, la Licenciada en Derecho Gabriela Aviles Olivares preguntó a los integrantes del Comité si había algún comentario al respecto, no habiendo alguno, sometió a consideración del pleno tenerse por informados del registro de las solicitudes de acceso a la información, sus respuestas, resultados, costos de reproducción y envío, resolución a los recursos de revisión que se hayan emitido en contra de sus respuestas y del cumplimiento de las mismas, lo cual fue aprobado por unanimidad.

12. Presentación y en su caso, aprobación de los reportes de avance del Proyecto de Sistematización y Actualización de la información, correspondientes a los periodos enero-marzo y abril-junio del año 2016.

La Licenciada en Derecho Gabriela Aviles Olivares indicó que como es de conocimiento de los integrantes del Comité, anualmente se elabora un Programa Anual del Proyecto de Sistematización y Actualización de la Información y que para este año 2016 el proyecto denominado: *"Programa para otorgar apoyos a profesores, a investigadores que coadyuven al conocimiento y desarrollo de la ciencia y la tecnología, y Programa para otorgar apoyos, premios o reconocimientos a estudiantes destacados en ciencia y tecnología"*, se presentan las propuestas de reportes de avance correspondientes a los periodos enero-marzo de 2016 y abril-junio de 2016; los cuales tienen un avance del 100%, conforme a los documentos soportes correspondientes.

Acto continuo, la Licenciada en Derecho Gabriela Aviles Olivares preguntó a los integrantes del Comité si había algún comentario al respecto, no habiendo alguno, sometió a consideración del pleno aprobar los Reportes de Avance del Proyecto de Sistematización y Actualización de la Información correspondientes a los periodos enero-marzo de 2016 y abril-junio de 2016, los cuales fueron aprobados por unanimidad.

A

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'A', 'C', 'M', and 'SCMO'.

CTCOMECYT/ORD/29092016/01

13. Presentación y en su caso, aprobación del calendario de sesiones ordinarias 2016 del Comité de Transparencia del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.

En uso de la palabra, la Licenciada en Derecho Gabriela Aviles Olivares informó a los miembros del Comité de Transparencia que con fundamento en el artículo 47 párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que: ... "El Comité se reunirá en sesión ordinaria o extraordinaria las veces que estime necesario. El tipo de sesión se precisará en la convocatoria emitida.", por lo que en ese sentido se presenta la propuesta del calendario de sesiones ordinarias para el presente ejercicio fiscal 2016, quedando como sigue:

No. sesión	Mes	Día
Primera	septiembre	29
Segunda	diciembre	09

Acto seguido, la Licenciada en Derecho Gabriela Aviles Olivares preguntó a los integrantes del Comité si había algún comentario, no habiendo alguno, sometió a consideración del pleno el calendario de sesiones ordinarias 2016 del Comité de Transparencia del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, el cual fue aprobado por unanimidad.

14. Asuntos Generales.

En uso de la palabra, la Licenciada en Derecho Gabriela Aviles Olivares preguntó si existía algún asunto general.

No habiendo otro asunto que tratar, la Licenciada en Derecho Gabriela Aviles Olivares agradeció la presencia de los asistentes y dio por terminada la sesión.

ACUERDOS

CTCOMECYT/01/ORD/001/2016 Se aprobó por unanimidad, el orden del día.

CTCOMECYT/01/ORD/002/2016 Se tuvieron por informados de la integración del Comité de Transparencia del COMECYT y de la designación de los servidores públicos habilitados y suplentes.

CTCOMECYT/ORD/29092016/01

CTCOMECYT/01/ORD/003/2016 Se aprobaron y ratificaron por unanimidad, las actas correspondientes a la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta sesiones extraordinarias del año 2016 del Comité de Transparencia.

CTCOMECYT/01/ORD/004/2016 Se aprobó por unanimidad, el seguimiento de acuerdos correspondientes a las sesiones anteriores 2016.

CTCOMECYT/01/ORD/005/2016 Se aprobó por unanimidad en lo general, la actualización y/o modificación de los sistemas de datos personales del periodo enero-julio de 2016, así como sus cédulas de bases de datos correspondientes, con las modificaciones solicitadas.

CTCOMECYT/01/ORD/006/2016 Se aprobaron por unanimidad, la creación y/o alta de dos sistemas de datos personales de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, siendo los siguientes:

Física	Programa de Apoyo para la Validación Tecnológica y Competitiva de Prototipos del Estado de México (PROVATEC)
Automatizada	

CTCOMECYT/01/ORD/007/2016 Se aprobaron por unanimidad, con fundamento en el artículo 132 fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios la clasificación como información confidencial la firma del representante legal y/o apoderado legal de la persona física o jurídico colectiva contenida en los contratos derivados de los procesos de licitación y contratación suscritos en los años 2014, 2015 y de enero a julio de 2016 y la firma del representante legal y/o apoderado legal contenida en los convenios suscritos con las personas físicas o jurídico colectivas, instituciones de educación superior y centros de investigación privados suscritos de enero al mes de agosto del año 2016.

CTCOMECYT/ORD/29092016/01

CTCOMECYT/01/ORD/008/2016

Se aprobó por unanimidad y con fundamento en el artículo 132 fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios la clasificación como información reservada los números de las cuentas bancarias de las personas físicas o jurídico colectivas que obran en las facturas finiquito de los contratos suscritos en los años 2014, 2015 y 2016 derivados de los procesos de licitación y contratación siguientes:

ASUNTO TEMÁTICO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	FECHA DE CREACIÓN DEL DOCUMENTO O EXPEDIENTE
Factura del Contrato Pedido CP-001-2014	CFDI NO. 01-03695057 (1/1) FOLIO 995039	05/03/2014
Factura de Finiquito de Contrato IR-001-2014	CFDI NO. CB-112246488	13/12/2014
Factura de Finiquito del Contrato IR-001-2015	CFDI NO. CB-17881955	12/12/2015
Factura del Convenio Modificadorio del Contrato IR-001-2015	CFDI NO. CB-19205199	01/03/2016

Así como, la versión pública con la finalidad de cumplir con obligaciones en materia de transparencia y que dicha información clasificada como reservada forme parte del índice de clasificación de información reservada este consejo.

CTCOMECYT/01/ORD/009/2016

Se aprobó por unanimidad, el índice de Clasificación de Información Reservada del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.

CTCOMECYT/01/ORD/010/2016

Se aprobó por unanimidad, el registro de las solicitudes de acceso a la información, sus respuestas, resultados, costos de reproducción y envío, resolución a los recursos de revisión que se hayan emitido en contra de sus respuestas y del cumplimiento



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

CTCOMECYT/ORD/29092016/01

de las mismas

CTCOMECYT/01/ORD/011/2016

Se aprobaron por unanimidad, los reportes de avance del Proyecto de sistematización y actualización de la información correspondientes a los periodos enero-marzo de 2016 y abril-junio de 2016.

CTCOMECYT/01/ORD/012/2016

Se aprobó por unanimidad, el calendario de sesiones ordinarias 2016 del Comité de Transparencia del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.

Agotados y aprobados los puntos del orden del día, se dio por terminada la primera sesión ordinaria 2016 del Comité de Transparencia del COMECYT, siendo las diecisiete horas con veinte minutos del día veintinueve de septiembre del año dos mil dieciséis, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Licenciada en Derecho
Gabriela Aviles Olivares
Jefa de la Unidad de Apoyo Jurídico,
Titular de la Unidad de Transparencia y
Presidenta del Comité de Transparencia

Licenciado en Contaduría
Alfredo Rodríguez Pérez
Jefe de la Unidad de Apoyo
Administrativo y Responsable del Área
Coordinadora de Archivos

C. Juan Miguel Bernal Espinosa
Contralor Interno

Licenciado en Derecho
Juan Carlos Miranda Araiza
Jefe A de Proyecto y Servidor Público encargado
de la Protección de Datos Personales

X
A
X
C

MS

PC

f

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

CTCOMECYT/ORD/29092016/01



Licenciada en Derecho
Perla Guadalupe Martínez Fernández
Jefa A de Proyecto
Servidor Público Habilitado
Suplente



Licenciada en Economía
Candy Herrera Ramos
Directora de Desarrollo Tecnológico y
Vinculación
Servidor Público Habilitado



Licenciada en Derecho
Laura Manzano Salinas
Jefa del Departamento de Apoyo a la
Formación de Recursos Humanos
Servidor Público Habilitado



Licenciado en Contaduría Pública
Raúl Ramírez Mora
Jefe del Departamento de
Financiamiento
Servidor Público Habilitado
Suplente



Licenciado en Tecnologías e Información
Adrián Cerritos Temahuay
Jefe de la Unidad de Sistemas
Servidor Público Habilitado



C. Martha Maricela Galeno Flores
Líder A de Proyecto
Servidora Pública Habilitada
Suplente



Licenciada en Comunicación
Norma Laura Gutiérrez Díaz
Secretaria Particular de la Dirección General
Servidor Público Habilitado






Estas firmas corresponden al Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2016 del Comité de Transparencia del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, celebrada el 29 de septiembre de 2016.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

CTCOMECYT/ORD/29092016/01

INVITADO:

Licenciado en Comercio Internacional
Edgar Eduardo Rivera Fernández
Jefe del Departamento de
Vinculación

Estas firmas corresponden al Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2016 del Comité de Transparencia del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, celebrada el 29 de septiembre de 2016.